

*Texto definitivo aprobado por unanimidad en la sesión de la  
Comisión Nacional de Organización del 30 de Agosto del 2006*

## **Reglamento de la Elección del Secretariado de los Comités de Base del Frente Amplio en el exterior**

*Los Comités de Base del Exterior se integrarán con los adherentes de una misma zona, especialmente determinada*

*Se constituirán en forma amplia y convocarán a todos los frenteamplistas sin distinción alguna por su participación organizada en cualesquiera de los sectores políticos integrantes del Frente Amplio o por su condición de no sectorizado.*

### **INTEGRACION DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA**

*La Asamblea del Comité se integrará con todos los Frenteamplista, uruguayos, ciudadanos, nacionalizados o familiares directos que adhieran al Frente Amplio y que hayan firmado su ficha de adhesión y se encuentren registrados en padrón oficial, central y actualizado que será el que testifique la calidad de adherente, sin perjuicio de los registros subsidiarios que lleven los organismos intermedios y los Comité de Base.*

### **ELECTORES**

*En esta única oportunidad los que adhieran al Frente Amplio y sean mayores de 14 años.*

### **ELEGIBLES**

*En esta única oportunidad los adherentes que ingresen al Frente Amplio tendrán todos los derechos y obligaciones previstos en el estatuto, como si su antigüedad fuera de un año*

*Para ser elegible como miembro de la Mesa del comité debe contar con 16 años de edad.*

### **ORDEN DEL DIA**

#### **1. Elección del Secretariado del Comité de Base**

*El secretariado se integrará con un Presidente y un mínimo de tres Secretarios: Propaganda, Organización y Finanzas.*

### **DISPOSICIONES GENERALES**

- Es requisito para constituir un Comité de Base en el Exterior el tener registrados en el respectivo padrón oficial un mínimo de 25 adherentes.*
- Para la elección del Secretariado de los Comité de Base en el Exterior es necesario reunir un quórum:  
No menor de 20 adherentes para ARGENTINA y BRASIL.  
Y no menor de 10 adherentes para el resto del mundo.*
- Los miembros del Secretariado serán elegidos por el voto de 2/3 de los presentes.*
- Se considerarán válidos solo los padrones registrados ante la Comisión Nacional de Organización.*
- El adherente deberá establecer su cotización para poder votar y ser elegible.*

- *En un plazo no menor de diez días de la fecha fijada para la asamblea los Comités procederán a publicitar la dirección de sus locales y la hora de realización, comunicando a sus adherentes el orden del día.*
- *Se deberá informar a la Comisión Nacional de Organización y a la Sub-Comisión Nacional Electoral a través de la Comisión Delegada del Exterior la fecha fijada para armar el Plan Circuital y darlo a publicidad.*
- *El control de las asambleas será realizado por quienes oportunamente habilite la Comisión Nacional de Organización.*
- *Los Comités remitirán las actas y demás formularios para su verificación a la Comisión Nacional de Organización dentro de un plazo no mayor de diez días a partir de la fecha de la Asamblea.*
- *En caso de no poder alcanzar el quórum establecido deberán comunicarlo cumpliendo nuevamente con los requisitos establecidos para la primera asamblea.*

#### **DOCUMENTACION:**

- *Padrón de adherentes.  
Que deberá retornar con las firmas de todos los asambleístas.*
- *Acta General, la cual deberá tener todos los datos requeridos incluidos la firma de tres asambleístas que designe la asamblea.*

*En el marco de la aprobación por el Plenario Nacional del Frente Amplio de Elecciones para el mes de Noviembre próximo, en la cual se eligen los representantes a los plenarios Nacional se recuerda que no podrá postular candidatos para dichas elecciones aquellos comités que no realicen las elecciones de autoridades en el marco de las resoluciones de la Comisión Nacional de Organización del 30 de Agosto de 2006.*